



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS - CESAP

Fecha:	Bogotá D.C. 15 de abril de 2025		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora finalización	15:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Administración		

ACTA No. AC-2025- 002760 -DIBIE- AREAD- GRUCO-2.25
ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC 053 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL."

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Decisión

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA

En Bogotá D.C., siendo las 15:00 horas del día 15 de abril del 2025, se reunió en la Sala de Juntas de la Administración, el jefe del área administrativa, los profesionales designados como comité evaluador técnico, financiero, jurídico, SG SST y la responsable del grupo de contratos, con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas vía correo electrónico correspondientes a la evaluación preliminar del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN CESAP SA MC 053-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL"

2. RESPUESTA OBSERVACIONES

Verificación de las observaciones presentadas por la empresa SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S. a las respuestas de evaluación preliminar del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. PN CESAP SA MC 053 2025, a continuación, se relacionan las observaciones recibidas mediante correo electrónico en la fecha 11/04/2025, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S.

• OBSERVACIÓN No. 1

"1. Subsanación respecto del Registro Único de Proponentes (RUP)

Durante la revisión del informe de evaluación, advertimos que, por un error involuntario, se aportó el certificado de existencia y representación legal en lugar del Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, la sociedad Servicios y Outsourcing S.A.S. se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes desde el 28 de abril de 2021, hecho que puede ser verificado a través del documento que adjuntamos en esta oportunidad.

Solicitamos respetuosamente que, en virtud del principio de subsanabilidad contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se tenga por subsanada esta omisión documental, toda vez que no se está mejorando ni modificando la propuesta, sino corrigiendo un error de forma. Adicionalmente, conforme a los términos de referencia, se señala como causal de rechazo no estar inscrito en el RUP, situación que no aplica en nuestro caso, por lo cual no existe impedimento para continuar con la evaluación de nuestra propuesta en lo relativo a los requisitos financieros."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

La CT Johana Jaramillo Roldán evaluadora técnica, mediante comunicado oficial No. GS-2025-012185-DIBIE, responde la observación 1, así:

"De acuerdo a lo anterior, en las páginas del 14 a la 23 del anexo, la empresa SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S, subsana lo solicitado en el ítem No. 2 y el ítem 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, relacionado con lo siguiente:

"2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, en el cual constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

De acuerdo con lo anterior, el proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes vigente y actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Los proponentes deberán aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Consorcios y/o uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s).

Nota 1: En la presentación de la oferta el oferente diligenciará y entregará el formato ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA para facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para evaluar la experiencia mínima requerida y su número de ubicación en el RUP.

Nota 2: Cada uno de los contratos que acredite la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente estudio previo de acuerdo con lo descrito en el cuadro, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Nota 3: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 4: Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, con los cuales se verificará la experiencia.

Nota 5: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 6: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato"

"3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en mínimo TRES (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.



El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- I. *Nombre de la empresa o entidad Contratante*
 - II. *Dirección*
 - III. *Teléfono*
 - IV. *Nombre del oferente*
 - V. *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
 - VI. *Número del contrato (si tiene)*
 - VII. *Objeto del contrato*
 - VIII. *Valor del contrato*
 - IX. *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)*
 - X. *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)*
 - XI. *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
 - XII. *Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.*
- *Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.*
 - *En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.*
 - *En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.*
 - *Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente Invitación Pública.*
 - *Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados, deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza de este, y/o los pagos de seguridad social.*
 - *Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones y/o documentos de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:*
 - A. *Número del proceso en el cual se aportó la certificación*
 - B. *Número de contrato*
 - C. *Nombre exacto del oferente, consorcio o unión temporal.*
 - D. *Objeto del contrato.*
 - E. *Estado del contrato*
 - F. *Fecha de suscripción (día, mes y año)*
 - G. *Entidad contratante*

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia del proponente se actualizará a pesos colombianos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.

CONTINUACIÓN ACTA No. AC-2025- 002760 -DIBIE DEL 15 DE ABRIL DE 2025, RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC-053-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL".

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya sido terminado el contrato certificado (...)"

Pantallazo

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS Y OUTSOURCING S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MPLV: 5,288,04
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEMI FAMILIAS (PROD)	SEMI FAMILIAS (PROD)	SEMI FAMILIAS (PROD)
1 80 10 15 00	1 80 10 16 00	1 80 10 17 00
1 80 11 15 00	1 80 11 16 00	1 80 11 17 00
1 80 12 16 00	1 81 10 15 00	1 81 10 16 00
1 81 10 17 00	1 81 10 18 00	1 81 10 19 00
1 81 10 27 00	1 81 11 15 00	1 81 11 16 00
1 81 11 16 00	1 81 11 21 00	1 81 11 22 00
1 81 11 23 00	1 81 12 15 00	1 81 13 15 00
1 81 16 15 00	1 81 16 17 00	1 82 14 15 00
1 86 10 18 00	1 86 11 15 00	1 86 11 16 00
1 86 12 15 00	1 86 12 17 00	1 86 13 15 00
1 86 13 16 00	1 86 13 17 00	1 86 13 19 00
1 86 13 20 00	1 91 11 19 00	1 94 10 16 00
1 94 10 17 00		

• OBSERVACIÓN No. 2. A.

"2. Observaciones frente a las propuestas presentadas por otros oferentes

A. HUMAN SERVICES CONTACT EST

De la revisión de la propuesta presentada por este oferente, se observan las siguientes inconsistencias:

1. La carta de presentación de la oferta no fue diligenciada completamente, omitiendo el campo correspondiente al valor total de la oferta, lo cual afecta la validez del documento y el cumplimiento del requisito de presentación formal.
2. No se anexó el Reglamento Interno de Trabajo, documento exigido dentro del pliego de condiciones como requisito técnico.
3. No se aportó la hoja de vida del profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ni sus respectivos soportes (licencia vigente, certificados de formación y experiencia, etc.).

Adicionalmente, es importante advertir que, aun en el evento de ser habilitado en la etapa técnica, la oferta económica del proponente HUMAN SERVICES CONTACT EST debe ser rechazada, ya que presenta campos sin diligenciar en los ítems 10, 11 y 12 del formulario económico, configurándose así la causal de rechazo contemplada en el literal L del pliego de condiciones, referida a la incompletitud de la oferta económica."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2. A

El comité evaluador responde las observaciones de la siguiente manera:

- El evaluador financiero CPS. CAMILO ANDRES ANGEL NARANAJA mediante comunicado oficial No. GS-2025-012008-DIBIE y el evaluador jurídico CPS. JUAN CARLSO GALVIS mediante comunicado oficial No. GS-2025-011996-DIBIE, responden:

"(...) De la revisión de la propuesta presentada por este oferente, se observan las siguientes inconsistencias: 1. La carta de presentación de la oferta no fue diligenciada completamente, omitiendo el campo correspondiente al valor total de la oferta, lo cual afecta la validez del documento y el cumplimiento del requisito de presentación formal. (...)"

RESPUESTA FINANCIERA:

Se recuerda que la evaluación realizada es la preliminar con el fin de verificar si los oferentes cumplen la capacidad financiera y organizacional; por lo anterior las observaciones relacionadas con la PROPUESTA ECONOMICA Y FINANCIERA, se consideran al momento de realizar la evaluación final de los oferentes que fueron habilitados en la evaluación preliminar en todas las áreas (financiera, técnica y jurídica)

RESPUESTA JURÍDICA:

Se hace necesario traer a colación el principio general de la primacía de lo sustancial sobre lo formal, que en materia de contratación ha sido ya abordado en varios pronunciamientos del consejo de estado, que en la práctica se materializa adoptando medidas de saneamiento del proceso de selección tendientes a que los meros defectos

CONTINUACIÓN ACTA No. AC-2025- 002960 -DIBIE DEL 15 DE ABRIL DE 2025, RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC-053-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL".

formales, que no afecten sustancialmente la oferta, referidos a la documentación o instrumentalización de la misma, priven a la administración de considerar una oferta por causa de tales falencias.

De esta manera, la primacía de lo sustancial sobre lo formal se enmarca bajo la siguiente premisa: no podrán rechazarse las propuestas por ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente, o soporten elementos del contenido de la oferta no necesarios para la comparación de las propuestas y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, los cuales serán subsanables a petición de la entidad licitante, respetando la transparencia e igualdad de todos los participantes.

Así las cosas, en lo referente a este ítem de la evaluación jurídica se mantienen, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

-La evaluadora técnica CT JOHANA JARAMILLO ROLDÁN mediante comunicado oficial No. GS-2025-012185-DIBIE, responde:

"2. No se anexó el Reglamento Interno de Trabajo, documento exigido dentro del pliego de condiciones como requisito técnico"

RESPUESTA TÉCNICA:

Se acepta la observación realizada por la empresa **SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S**, teniendo presente que es requerida en las especificaciones técnicas, y se aclara que el anexo de "Reglamento Interno de Trabajo" es subsanable, por lo anterior, se realizará solicitud a la empresa **HUMAN SERVICES CONTACT EST**, y por medio de comunicado oficial GS-2025-011911-DIBIE, se hace requerimiento "solicitud reevaluación de las propuestas PN CESAP-MC-053-2025"

-La evaluadora de SG-SST SANDRA PATRICIA GIL BOHORQUEZ, mediante comunicado oficial No. GS-2025-012205-DIBIE, responde:

"3. No se aportó la hoja de vida del profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ni sus respectivos soportes (licencia vigente, certificados de formación y experiencia, etc.)."

RESPUESTA SG SST:

En mi calidad de miembro del equipo evaluador del proceso PN CESAP - 053- 2025, designada por el administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros mediante resolución N° 137 del 07 de abril de 2025, me permito informar que el oferente **HUMAN SERVICES CONTACT EST SAS** identificado NIT. 901.880.476-5, cumple con el ítem mencionado, toda vez que los soportes solicitados se deben entregar durante la ejecución del contrato.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	El contratista deberá asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según las condiciones de la empresa.	Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. Anexara adicional: <ul style="list-style-type: none"> Licencia del profesional o especialista en SST. Verificación de la licencia con el ente territorial que la expidió Curso virtual de 50 horas y de 20 horas en SGSST. Diploma de pregrado y/o posgrado (se debe garantizar la permanencia del profesional, la cual está sujeta a verificación del Profesional Responsable de SST del Centro Social). 	Durante la ejecución del contrato	X	

- OBSERVACIÓN No. 2. B.

"B. SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD PIMEYAS

(Nota: no incluíste observaciones específicas sobre este oferente. Si las tienes, puedo ayudarte a redactarlas también.)

SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD PIMEYAS.

El objeto del presente **Proceso de Menor Cuantía PN CESAP-MC-053-2025**, cuyo objeto es:

"Prestación de servicio de **personal temporal** para apoyar la gestión administrativa y operativa de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Centro Social de Agentes."

1. Falta de habilitación legal para la prestación del servicio ofertado

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 77 de la Ley 50 de 1990**, así como en el **Artículo 6° del Decreto 4369 de 2006**, compilado en el **Artículo 2.2.6.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015**, la **única figura jurídica habilitada** para la intermediación laboral mediante el suministro de trabajo temporal es la de las **Empresas de Servicios Temporales (EST)**. Estas empresas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas bajo esta figura jurídica.
- Contar con **Permiso de Funcionamiento** emitido por el **Ministerio del Trabajo**.
- Poseer una **póliza de garantía** a favor de los trabajadores en misión, en cumplimiento del **Artículo 11 del Decreto 4369 de 2006**.

El oferente **SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD - PMEYAS** no cumple con estos requisitos, ya que no es una Empresa de Servicios Temporales. En la propuesta presentada no se evidencia:

1. **Certificado de Cámara de Comercio** en el que se acredite que su objeto social exclusivo es el **suministro de trabajadores en misión**, como lo exige la normativa aplicable a las EST.
2. **Permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio del Trabajo**, requisito indispensable para prestar el servicio ofertado.
3. **Póliza de garantía**, a favor de los trabajadores en misión, en cumplimiento del **Artículo 11 del Decreto 4369 de 2006**.

Vemos como estos 2 últimos requisitos no fueron aportados por el oferente, siendo requisitos exigidos por el centro social en el anexo técnico. Dado que el oferente no cumple con estos requisitos, su propuesta debe ser rechazada conforme a lo dispuesto en los **Términos de Referencia** del proceso."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2. B

El abogado CPS. JUAN CARLOS GALVIS evaluador jurídico comunicado oficial No. GS-2025-011996-DIBIE, responde la observación, así:

"No se entiende el objetivo de la presente observación, toda vez, que el informe evaluador es claro, no solo en todas las premisas objetadas, sino en evaluar como **"NO CUMPLE"** al oferente en cuestión, bajo esa visión, es preciso recordar que el fin de las observaciones es controvertir situaciones que se consideren omitidas por las entidades, con ocasión a las condiciones de participación, caso que no sucede en el presente, pues todo esto se tuvo en cuenta en la evaluación mencionada.

Así las cosas, en lo referente a este ítem de la evaluación jurídica se mantienen, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente."

3. Decisión

De acuerdo con el análisis efectuado por el comité evaluador técnico, jurídico, SG-SST y económico; y en aras de surtir el proceso citado en el cronograma contractual se emite respuesta a las observaciones allegadas por los oferentes, de acuerdo con la cronología del proceso y se publica en la respectiva página web <https://contratacion.cesap.gov.co/download/proceso-seleccion-abreviada-menor-cuantia-pn-cesap-sa-mc-053-2025/>, para los fines pertinentes y continuar con el proceso referido.

No siendo otro el motivo de la presente se firma el acta por quienes participaron,

Atentamente;


Mayor **ÁNDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Jefe Área Administrativa

CONTINUACIÓN ACTA No. AC-2025-002960 -DIBIE DEL 15 DE ABRIL DE 2025, RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA PN CESAP SA MC-053-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL".



CT JOHANA JARAMILLO ROLDÁN
Evaluador técnico



CPS CAMILO ANDRÉS ANGEL NARANJO
Evaluador Financiero



CPS SANDRA PATRICIA GIL BOHORQUEZ
Evaluador SG-SST



CPS JUAN CARLOS GALVIS MARTÍNEZ
Evaluador jurídico



CPS ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Responsable Grupo de Contratos

Elaboró: CPS Maryori Combariza Gómez - Asignada Grupo de Contratos
Revisado por: CPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable Grupo de Contratos
Fecha de elaboración: 15/04/2025
Ubicación: documentos/procesos 2025

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá
Teléfonos 7445124
cesap_grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Nro. GS-2025-012185 -DIBIE – ADMON – SOPOR – 29.25

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2024

Señora OPS
ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Líder de Contratos CESAP
Diagonal 44 # 68b - 30
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a las observaciones informe de evaluación PROCESO DE MENOR CUANTIA
PN CESAP-MC-053-2025.

En atención al comunicado del asunto, relacionado con las observaciones al informe de supervisión evaluación técnica; de manera atenta y respetuosa me permito remitir respuesta a la empresa de razón social **SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S**, dentro del PN CESAP SA MC 053 – 2025, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL" así:

Primera observación, por la empresa de razón social SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S:

"1. Subsanación respecto del Registro Único de Proponentes (RUP)

Durante la revisión del informe de evaluación, advertimos que, por un error involuntario, se aportó el certificado de existencia y representación legal en lugar del Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, la sociedad Servicios y Outsourcing S.A.S. se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes desde el 28 de abril de 2021, hecho que puede ser verificado a través del documento que adjuntamos en esta oportunidad.

Solicitamos respetuosamente que, en virtud del principio de subsanabilidad contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se tenga por subsanada esta omisión documental, toda vez que no se está mejorando ni modificando la propuesta, sino corrigiendo un error de forma. Adicionalmente, conforme a los términos de referencia, se señala como causal de rechazo no estar inscrito en el RUP, situación que no aplica en nuestro caso, por lo cual no existe impedimento para continuar con la evaluación de nuestra propuesta en lo relativo a los requisitos financieros."

R//

De acuerdo a lo anterior, en las páginas del 14 a la 23 del anexo, la empresa SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S, subsana lo solicitado en el ítem No. 2 y el ítem 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, relacionado con lo siguiente:

"2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, en el cual constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

De acuerdo con lo anterior, el proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes vigente y actualizado y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, este certificado será expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y entrega de propuestas.

Los proponentes deberán aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Consorcios y/o uniones temporales: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s).

Nota 1: En la presentación de la oferta el oferente diligenciará y entregará el formato ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA para facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para evaluar la experiencia mínima requerida y su número de ubicación en el RUP.

Nota 2: Cada uno de los contratos que acredite la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente estudio previo de acuerdo con lo descrito en el cuadro, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

Nota 3: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 4: Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de bienes y Servicios, con los cuales se verificará la experiencia.

Nota 5: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción

del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 6: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato”

“3.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.”

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en mínimo TRES (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- I. Nombre de la empresa o entidad Contratante
 - II. Dirección
 - III. Teléfono
 - IV. Nombre del oferente
 - V. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - VI. Número del contrato (si tiene)
 - VII. Objeto del contrato
 - VIII. Valor del contrato
 - IX. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)
 - X. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - XI. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - XII. Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
 - En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.
 - En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas de la presente Invitación Pública.
- Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados, deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que aplique de acuerdo con la naturaleza de este, y/o los pagos de seguridad social.
- Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones y/o documentos de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del oferente, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año)
- Entidad contratante

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia del proponente se actualizará a pesos colombianos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya sido terminado el contrato certificado (...)"

Pantallazo

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERVICIOS Y OUTSOURCING S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 4.288,04
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	16	15	00	81	16	17	00	82	14	15	00
86	10	18	00	86	11	15	00	86	11	16	00
86	12	15	00	86	12	17	00	86	13	15	00
86	13	16	00	86	13	17	00	86	13	19	00
86	13	20	00	91	11	19	00	94	10	16	00
94	10	17	00								

Segunda observación, por la empresa de razón social SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S:

"2. No se anexó el Reglamento Interno de Trabajo, documento exigido dentro del pliego de condiciones como requisito técnico"

R//

Se acepta la observación realizada por la empresa **SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S**, teniendo presente que es requerida en las especificaciones técnicas, y se aclara que el anexo de "Reglamento Interno de Trabajo" es subsanable, por lo anterior, se realizará solicitud a la empresa **HUMAN SERVICES CONTACT EST**, y por medio de comunicado oficial GS-2025-011911-DIBIE, se hace requerimiento "*solicitud revaluación de las propuestas PN CESAP-MC-053-2025*"

Atentamente,



Capitán JOHANA JARAMILLO ROLDÁN
Jefe soporte y apoyo.

Fecha de elaboración: 15/04/2025
Ubicación: file SOPOR

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124 X
Cesap.tahum-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Nro. GS-2025-012007/ AREAD-GRUFI 29.25

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2025

Señoras cps
ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Responsable grupo de contratos
MARYORI COMBARIZA GÓMEZ
Profesional grupo de contratos
Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 N 68 B 30
Bogotá

Asunto: Respuesta observaciones evaluación preliminar proceso SA MC-053-2025

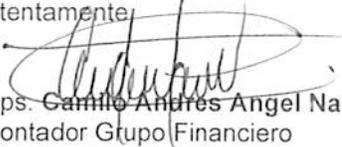
Observador: SERVICIOS Y OUTSOURCING SAS
Observaciones frente a las propuestas presentadas por otros oferentes
Observación 2-A:

"(...) De la revisión de la propuesta presentada por este oferente, se observan las siguientes inconsistencias: 1. La carta de presentación de la oferta no fue diligenciada completamente, omitiendo el campo correspondiente al valor total de la oferta, lo cual afecta la validez del documento y el cumplimiento del requisito de presentación formal. (...)"

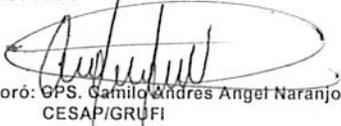
Respuesta:

Se recuerda que la evaluación realizada es la preliminar con el fin de verificar si los oferentes cumplen la capacidad financiera y organizacional; por lo anterior las observaciones relacionadas con la PROPUESTA ECONOMICA Y FINANCIERA, se consideran al momento de realizar la evaluación final de los oferentes que fueron habilitados en la evaluación preliminar en todas las áreas (financiera, técnica y jurídica)

Atentamente,


Cps. Camilo Andrés Ángel Naranjo
Contador Grupo Financiero

Anexo: N/A


Elaboró: Cps. Camilo Andrés Ángel Naranjo
CESAP/GRUFI

Fecha de elaboración: 14/04/2025
Ubicación: D:\2025\Evaluaciones financieras\MC-053-2025

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
Cesap.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Nro. GS- 2025 – 011996 /ADMON - SOPOR - 29.25

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2025.

Señora OPS
ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS
Responsable Grupo de Contratos
Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
Diagonal 44 No. 68 - B30
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE No. PN CESAP SA MC 053 2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL"

Observaciones presentadas por SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S.

RESPUESTA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Una vez verificadas las observaciones realizadas, en efecto se realizó la evaluación jurídica de este ítem con condiciones establecidas para este proceso, por lo que, en atención a lo regulado en la resolución 01966 del 10 de agosto de 2020, por la cual se expide la guía de contratación para los centros sociales de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo, agentes y patrulleros de la policía Nacional, se responderán los aspectos de contenido jurídico:

OBSERVACIÓN 01 OFERENTE HUMAN SERVICES CONTACT EST

"... 1. La carta de presentación de la oferta no fue diligenciada completamente, omitiendo el campo correspondiente al valor total de la oferta,..."

RESPUESTA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Se hace necesario traer a colación el principio general de la primacía de lo sustancial sobre lo formal, que en materia de contratación ha sido ya abordado en varios pronunciamientos del consejo de estado, que en la práctica se materializa adoptando medidas de saneamiento del proceso de selección tendientes a que los meros defectos formales, que no afecten sustancialmente la oferta, referidos a la documentación o instrumentalización de la misma, priven a la administración de considerar una oferta por causa de tales falencias.

De esta manera, la primacía de lo sustancial sobre lo formal se enmarca bajo la siguiente premisa: no podrán rechazarse las propuestas por ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente, o soporten elementos del contenido de la oferta no necesarios para la comparación de las propuestas y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, los cuales serán subsanables a petición de la entidad licitante, respetando la transparencia e igualdad de todos los participantes.

Así las cosas, en lo referente a este ítem de la evaluación jurídica se mantienen, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

OBSERVACIONES 02 SINDICATO GREMIAL DE PERSONAL DE MEDICOS ENFERAS Y AUXILIAR EN SALUD PEMEYAS.

“(Nota: no incluiste observaciones específicas sobre este oferente. Si las tienes, puedo ayudarte a redactarlas también.) SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MEDICOS ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD PIMEYAS. El objeto del presente Proceso de Menor Cuantía PN CESAP-MC-053-2025, cuyo objeto es: “Prestación de servicio de personal temporal para apoyar la gestión administrativa y operativa de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Centro Social de Agentes.” 1. Falta de habilitación legal para la prestación del servicio ofertado De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 50 de 1990, así como en el Artículo 6° del Decreto 4369 de 2006, compilado en el Artículo 2.2.6.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la única figura jurídica habilitada para la intermediación laboral mediante el suministro de trabajo temporal es la de las Empresas de Servicios Temporales (EST). Estas empresas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas bajo esta figura jurídica.
- Contar con Permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio del Trabajo.
- Poseer una póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 4369 de 2006.

El oferente SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y AUXILIARES EN SALUD - PEMEYAS no cumple con estos requisitos, ya que no es una Empresa de Servicios Temporales. En la propuesta presentada no se evidencia:

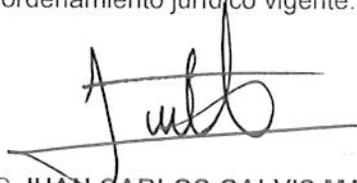
1. Certificado de Cámara de Comercio en el que se acredite que su objeto social exclusivo es el suministro de trabajadores en misión, como lo exige la normativa aplicable a las EST.
2. Permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio del Trabajo, requisito indispensable para prestar el servicio ofertado.
3. Póliza de garantía, a favor de los trabajadores en misión, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 4369 de 2006.y selección objetiva, afectando la equidad y legalidad del procedimiento...”

RESPUESTA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

No se entiende el objetivo de la presente observación, toda vez, que el informe evaluador es claro, no solo en todas las premisas objetadas, sino en evaluar como “NO CUMPLE” al oferente en cuestión, bajo esa visión, es preciso recordar que el fin de las observaciones es controvertir situaciones que se consideren omitidas por las entidades, con ocasión a las condiciones de

participación, caso que no sucede en el presente, pues todo esto se tuvo en cuenta en la evaluación mencionada.

Así las cosas, en lo referente a este ítem de la evaluación jurídica se mantienen, en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.



CPS JUAN CARLOS GALVIS MARTINEZ
Comité evaluador jurídico

Elaboró: CPS. Juan Carlos Galvis
Martínez.

Fecha de elaboración: 14- 04-2025
Ubicación: Observaciones

Diagonal 44 N 68 B 30
Teléfonos 7445124 Ext 440
cesap.grusa-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Nro. GS-2025- 012205 -ADMN. -SOPOR 29.25

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2025

Señora CPS
PAOLA PUENTES ROJAS
Responsable de Contratos
Centro social de agentes y patrulleros
Diagonal 44 # 68b – 30
Bogotá D.C.

Asunto: observaciones PN CESAP 053- 2025

En atención a comunicación enviada mediante correo electrónico el día 11 de abril de 2025, por Observaciones presentadas por SERVICIOS & OUTSOURCING S.A.S mediante la cual se presenta una observación ítem N.º 3 relacionadas con las condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

3. *"No se aportó la hoja de vida del profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ni sus respectivos soportes (licencia vigente, certificados de formación y experiencia, etc.)"*

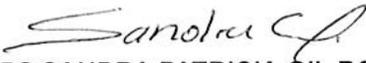
Respuesta Observación:

En mi calidad de miembro del equipo evaluador del proceso PN CESAP - 053- 2025, designada por el administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros mediante resolución N° 137 del 07 de abril de 2025, me permito informar que el oferente **HUMAN SERVICES CONTACT EST SAS** identificado Nit. 901.880.476-5, cumple con el ítem mencionado, toda vez que los soportes solicitados se deben entregar durante la ejecución del contrato.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					
CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPL E	NO CUMPL E	
3	El contratista deberá asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según las condiciones de la empresa. Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. Anexara adicional: <ul style="list-style-type: none">Licencia del profesional o especialista en SST.Verificación de la licencia con el ente territorial que la expidió	Durante la ejecución del contrato	X		

		<ul style="list-style-type: none"> • Curso virtual de 50 horas y de 20 horas en SGSST. • Diploma de pregrado y/o posgrado (se debe garantizar la permanencia del profesional, la cual está sujeta a verificación del Profesional Responsable de SST del Centro Social). 			
--	--	---	--	--	--

Atentamente,


CPS SANDRA PATRICIA GIL BOHÓRQUEZ
 Responsable de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo

Elaboró: cps Sandra gil
 Responsable de SG-SST CESAP

Fecha de elaboración: 14-04-2025
 Ubicación: SG-SST 2024// 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas/evaluaciones técnicas
 Diagonal 44 N 68 B-30
 Teléfono(s) 7445124 X
cesap.tahum.sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA